



Numero de boletin: 28650

Fecha: 10/12/2015

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

50859---DECRETO 173 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-30  
50860---DECRETO 184 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-30  
50864---DECRETO 221 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-11-09  
50863---DECRETO 222 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-11-09  
50862---DECRETO 224 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-11-09  
50857---DECRETO 246 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-11-10  
50855---DECRETO 248 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-11-10  
50858---DECRETO 249 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-11-10  
50856---DECRETO 253 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-11-10  
50861---DECRETO 262 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-11-12  
50865---DECRETO 323 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-11-17  
50866---RESOLUCIONES 1961 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16  
50867---RESOLUCIONES 1962 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16  
50868---RESOLUCIONES 1963 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16  
50869---RESOLUCIONES 1964 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16  
50870---RESOLUCIONES 1965 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16  
50871---RESOLUCIONES 1966 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16  
50872---RESOLUCIONES 1967 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16  
50873---RESOLUCIONES 1968 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16  
50874---RESOLUCIONES 1969 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16  
50875---RESOLUCIONES 1970 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16  
50876---RESOLUCIONES 1971 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16  
50877---RESOLUCIONES 1972 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16  
50878---RESOLUCIONES 1973 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16  
50879---RESOLUCIONES 1974 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16  
50880---RESOLUCIONES 1975 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16  
50881---RESOLUCIONES 1976 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16  
50882---RESOLUCIONES 1977 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16  
50883---RESOLUCIONES 1978 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16  
50884---RESOLUCIONES 1979 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16  
50885---RESOLUCIONES 1980 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16  
50886---RESOLUCIONES 2086 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-06  
50887---RESOLUCIONES 2092 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-06

50888---RESOLUCIONES 2093 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-06  
50889---RESOLUCIONES 2095 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-06  
50890---RESOLUCIONES 2096 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-06  
50891---RESOLUCIONES 2141 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-09  
50892---RESOLUCIONES 2142 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-09  
50893---RESOLUCIONES 2143 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-09  
50894---RESOLUCIONES 2146 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-13  
50895---RESOLUCIONES 2147 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-13  
50896---RESOLUCIONES 2148 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-13  
50897---RESOLUCIONES 2149 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-13  
50898---RESOLUCIONES 2150 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-13  
50899---RESOLUCIONES 2164 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-13  
50900---RESOLUCIONES 2165 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-14  
50901---RESOLUCIONES 2166 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-14  
50902---RESOLUCIONES 2167 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-14  
50903---RESOLUCIONES 2168 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-14  
50904---RESOLUCIONES 2169 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-14  
50905---RESOLUCIONES 2174 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-14  
50906---RESOLUCIONES 2176 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-14  
50907---RESOLUCIONES 2176 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-14  
50908---RESOLUCIONES 2177 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-14

## **Sección Avisos**

194412---JUICIOS VARIOS / ALFARO SUSANA MERCEDES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
194527---JUICIOS VARIOS / ASISTIR S.A P/ CONCURSO GRANDE  
194553---JUICIOS VARIOS / BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/ CONTRATOS  
(ORDINARIO) (EN MEDIACION  
194586---JUICIOS VARIOS / CARDOZO GRACIELA DEL VALLE S/ ESPECIALES (RESIDUAL)  
194583---JUICIOS VARIOS / DIAZ HUGO RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
194537---JUICIOS VARIOS / DILASCIO PEDRO EUGENIO C/ PISTRITTO SALVADOR S/ COBRO  
EJECUTIVO.- EXPTE. N° 3506/14  
194563---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ RODOLFO ALFREDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
194526---JUICIOS VARIOS / HAUTECUR DE BUSTOS ARGENTINA RAMONA PATRICIA C/SORIA  
CARLOS AUGUSTO Y OTRO  
194607---JUICIOS VARIOS / LESCANO ANGELINA ELIZABETH S/ QUIEBRA PEDIDA  
194538---JUICIOS VARIOS / LOPEZ CARLOS MARIA C/ COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
193615---JUICIOS VARIOS / PADILLA MARIA SOFIA MAFALDA S/ INFORMACION SUMARIA  
194584---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ T.A. SANTO CRISTO S.R.L.  
194547---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARRACAS S.A.C.I. S/ EJECUCION  
FISCAL  
194571---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KUTLY INTERNACIONAL S.A. S/  
EJECUCION FISCAL  
194528---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN, -D.G.R.- C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL  
194569---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANCHEZ MARIA TERESA S/  
EJECUCION FISCAL

194574---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ MULTIBRILLO S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL

194579---JUICIOS VARIOS / ROMANO JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

194422---JUICIOS VARIOS / SARAZA MARCELA ADRIANA C/ ZAMORANO INZUNZA RICARDO SEGUNDO S/ DIVORCIO,

194549---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXP. AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES LICITACION PUBLICA N° 06/2015

194605---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVY DU LICITACION PUBLICA N° 24/2015 PRIMER LLAMADO

194598---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LICITACIÓN DE PÚBLICA N° 15/2015

194614---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LICITACION PUBLICA N° 20/2015

194603---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMÍA - LIC PUB 05/2015-DGS

194604---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LIC. PÚBL. N° 08/2015-M.E.

194522---REMATES / KLOSTER DANIEL ANSELMO S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ QUIEBRA DECLARADA

194627---REMATES / LOPEZ RAFAEL MIGUEL ANGEL C/COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN JUAN S.A

194577---SOCIEDADES / BIOQUÍMICOS S.A.

194556---SOCIEDADES / CULTIVOS Y COSECHA S.A.

194498---SOCIEDADES / FARMACIA DEL PILAR

194628---SOCIEDADES / LA LADERA DEL CERRO S.A.

194618---SUCESIONES / ANGEL VICENTE PONCE

194595---SUCESIONES / CAJAL SANTOS ROQUE

194611---SUCESIONES / ENRIQUE MARTI Y BEATRIZ FIGUEROA

194624---SUCESIONES / ESTEBAN BELISARIO CASTILLO

194582---SUCESIONES / FERREYRA JOSE MANUEL

194564---SUCESIONES / GONZALEZ ANTONIA DESIDERIA Y FELIPE NERI ROBLES

194580---SUCESIONES / ISABEL INES ARGANARAZ

194610---SUCESIONES / JOSE NIGUEL MONTE

194575---SUCESIONES / JOSE SINECIO RETAMBAY

194616---SUCESIONES / KENNETH GUILLERMO

194606---SUCESIONES / LUIS ALBERTO SOSA Y IRMA ALEJANDRINA SOSA

194615---SUCESIONES / RUIU MIGUEL ANGEL

194630---SUCESIONES / SAAD ALCIRA AIDEE

194625---SUCESIONES / SARMIENTO RITA ANGELICA

Aviso número 50859

**DECRETO 173 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-30**

DECRETO N° 173/9 (MDP), del 30/10/2015. --- Designase como personal de gabinete del Ministerio de Desarrollo Productivo, al Sr. Gonzalo Martín Erazzu, DNI N° 34.132.864, con una remuneración equivalente a la categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial.

Aviso número 50860

**DECRETO 184 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-30**

DECRETO N° 184/9 (MDP), del 30/10/2015. --- Designase al Dr. Sebastián Malizia, D.N.I. N° 22.340.443, en el cargo de Director de Ordenamiento Territorial y Bosques Nativos, dependiente de la Subsecretaría de Protección Ambiental, categoría 24, Nivel Funcionario de Conducción.

Aviso número 50864

**DECRETO 221 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-11-09**

DECRETO N° 221/1 (FE), del 09/11/2015. --- Designase como Personal de Gabinete en la FISCALÍA DE ESTADO, con una remuneración equivalente a la Categoría 24 del Escalafón General, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 40 inc. 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473 Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, al Dr. Jorge Ramón Elías, D.N.I. N° 12.597.004.

Aviso número 50863

**DECRETO 222 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-11-09**

DECRETO N° 222/14 (MGJyS), del 09/11/2015. --- Designase al Dr. José Santiago Roberto SARMIENTO, DNI N° 13.847.487 como Personal de Gabinete (con rango de Secretario de Estado) del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Aviso número 50862

**DECRETO 224 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-11-09**

DECRETO N° 224/4 (MGJyS), del 09/11/2015. --- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Educación y Difusión de los Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad (Categoría 23 - Funcionario Nivel de Conducción), al Prof. Carlos Alberto ARQUEZ. DNI N°: 8.394.898, clase 1950.



Aviso número 50857

**DECRETO 246 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-11-10**

DECRETO N° 246/3 (SH), del 10/11/2015. Expte. N° 286/374-2015. --- Incrementase el Presupuesto General 2015, mediante la siguiente adecuación presupuestaria de créditos: Incrementando en la Jurisdicción 00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL, el Recurso 24434 - PRODISM Municipalidades, por la suma de \$15.000.000.-. Incrementando en la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, la Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$15.000.000.-. Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8745 Presupuesto General 2015.

Aviso número 50855

**DECRETO 248 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-11-10**

DECRETO N° 248/3 (SH), del 10/11/2015. Expte. N° 1.056/300-D-2015. ---  
Modificase, de conformidad al considerando que antecede, el Artículo 1° del Decreto N° 419/3(SH) dictado el 3 de marzo de 2015, únicamente para consignar: Donde dice: Incorporando en el Programa 23 - CE N° 405.7 - Multas Ley N° 8517, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 405.7 - Multas Ley N° 8517: El Recurso 34645 - Remanente Rec 12725, por la suma de \$653.914,34.- Y la Partida Subparcial 439 - Equipos varios, por la suma de \$653.914,34.-. Debe decir: Incorporando en el Programa 23 - CE N° 405.7 - Multas Ley N° 8517, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 405.7 - Multas Ley N° 8517: El Recurso 34645 - Remanente Rec 12725, por la suma de \$653.914,34.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.745 - Presupuesto General 2015-.

Aviso número 50858

**DECRETO 249 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-11-10**

DECRETO N° 249/3 (SH), del 10/11/2015. Expte. N° 0817/213-2015. --- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios: Extráense de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299 - Otros No Especificados Precedentemente -, la suma de \$2.500.000.- Y Partida Subparcial 399 - Otros No Especificados Precedentemente la suma de \$500.000.-; e Incrementanse en la Jurisdicción 53 -SAF MGJS. DIR. DE ADM. D° GRAL. DE POLICÍA - Programa 11 - U.O. N° 250 - Departamento Gral. de Policía, Finalidad/Función 210 - Subprograma 00 - Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 250 - Departamento Gral. de Policía - Financiamiento 10 -Recursos Tesoro Gral. de la Provincia. Todo ello del Presupuesto General 2015.

Aviso número 50856

**DECRETO 253 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-11-10**

DECRETO N° 253/1 (FE), del 10/11/2015. --- Designase como Personal Temporario en la FISCALIA DE ESTADO, con una remuneración equivalente a categoría 21, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 40 inc. 3), 43 y 45 de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, al señor Dante Roberto Gramajo, D.N.I. N° 17.574.662.

Aviso número 50861

**DECRETO 262 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-11-12**

DECRETO N° 262/14 (MGJyS), del 12/11/2015. --- Autorizase al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dn. Regino Néstor AMADO, a ausentarse de la provincia desde el día 13 de Noviembre de 2015, hasta el día 15 del citado mes y año.-

Aviso número 50865

**DECRETO 323 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-11-17**

DECRETO N° 323/14 (MGJyS), del 17/11/2015. --- Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 224/14 (MGJyS) de fecha 09/11/15, en el único sentido que: donde dice: "(Categoría 23 - Nivel Funcionario de Conducción)"; debe decir: "(Categoría 24 - Nivel Funcionario de Conducción)".

**RESOLUCIONES 1961 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1961-15, del 16/07/2015. Expte. N°34882/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 03/2015 inclusive, a GUERRINI GIVOGRI GABRIEL, CUIT N° 20-28223862-5, con domicilio en MONTEAGUDO N° 270 PISO 1, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741409, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-998-017345, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

**RESOLUCIONES 1962 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1962-15, del 16/07/2015. Expte. N° 34698/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a MANSO ASCARATE VIVIANA, CUIT N° 27-11708381-6, con domicilio en MARCOS PAZ N° 824, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 809000, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-786-017076, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-



**RESOLUCIONES 1963 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1963-15, del 16/07/2015. Expte. N° 34557/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a MEDINA MANUEL RAFAEL, CUIT N° 20-08292686-1, con domicilio en ALTO EL PUESTO, de la localidad GRANEROS, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 11450, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-102-017370, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

**RESOLUCIONES 1964 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1964-15, del 16/07/2015. Expte. N°34518/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 07/2012 inclusive, a SILVA HIPOLITO DE JESUS, CUIT N° 20-11627114-2, con domicilio en PASAJE ORTEGA Y GASSET N° 22, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-540-012204, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

**RESOLUCIONES 1965 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1965-15, del 16/07/2015. Expte. N° 34517/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a GONZALEZ VICTOR ORLANDO, CUIT N° 20-22451005-6, con domicilio en PASAJE GUEMES N° 142, de la localidad TAFI VIEJO, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 14190, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-538-012128, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

**RESOLUCIONES 1966 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1966-15, del 16/07/2015. Expte. N° 34516/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a FERREYRA JULIO CESAR, CUIT N° 20-23826617-4, con domicilio en 9 DE JULIO N° 474, de la localidad TAFI VIEJO, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930201, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-549-012367, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

**RESOLUCIONES 1967 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1967-15, del 16/07/2015. Expte. N° 34514/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a ROMERO WALTER ORLANDO, CUIT N° 20-24084913-6, con domicilio en LAMADRID BARRIO LA HOJA, de la localidad LA COCHA, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 14120, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-547-012365, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

**RESOLUCIONES 1968 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1968-15, del 16/07/2015. Expte. N° 34501/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a VELASCO MATIAS MIGUEL, CUIT N° 23-25318642-9, con domicilio en ANDRES VILLA N° 91, de la localidad YERBA BUENA, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 12179, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-533-012123, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

**RESOLUCIONES 1969 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1969-15, del 16/07/2015. Expte. N° 34500/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a DE PEDRO MARTA GRACIELA, CUIT N° 27-12733651-8, con domicilio en MAIPU N° 1254, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851900, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-532-012122, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

**RESOLUCIONES 1970 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1970-15, del 16/07/2015. Expte. N° 34499/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a MONTOYA GLORIA, CUIT N° 27-12993989-9, con domicilio en AVENIDA AVELLANEDA N° 501 PISO 8 DPTO. 3, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-531-012121, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-



**RESOLUCIONES 1971 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1971-15, del 16/07/2015. Expte. N° 34497/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 09/2011 inclusive, a NIETO MARIA SUSANA, CUIT N° 27-13279763-9, con domicilio en MADRID N° 905, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 725000, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 09/2011 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-529-012119, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

**RESOLUCIONES 1972 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1972-15, del 16/07/2015. Expte. N°34496/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 04/2014 inclusive, a NAVARRO ADELA DEL VALLE, CUIT N° 27-13357523-0, con domicilio en PASAJE JULIO A. ROCA N° 232, de la localidad TRANCAS, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 523399, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-550-012368, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

**RESOLUCIONES 1973 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1973-15, del 16/07/2015. Expte. N° 34495/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a MORENO MARIA ESTELA, CUIT N° 27-13895850-2, con domicilio en MENDOZA N° 399, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-551-012369, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

**RESOLUCIONES 1974 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1974-15, del 16/07/2015. Expte. N° 34494/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a LOPEZ MARCELA EDITH, CUIT N° 27-18450587-3, con domicilio en VEINTIUNO N° 568, de la localidad VILLA MARIANO MORENO, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851900, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-552-012370, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

**RESOLUCIONES 1975 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1975-15, del 16/07/2015. Expte. N° 34493/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a EMMERSON CECILIA EUGENIA, CUIT N° 27-18496734-6, con domicilio en BARRIO APEM MZA. F CASA 22 DPTO. 22, de la localidad LAS TALITAS, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741402, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-553-012371, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

**RESOLUCIONES 1976 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1976-15, del 16/07/2015. Expte. N° 33825/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 12/1996, a CASTAGNARO JOSEFA MARIA DE FATIMA, CUIT N° 27-11708828-1, con domicilio en SANTA FE N° 427, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 701090, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-455-009333, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-



**RESOLUCIONES 1977 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1977-15, del 16/07/2015. Expte. N° 33777/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a OLEA OSCAR RAMON, CUIT N° 20-12598278-7, con domicilio en PUEYRREDON N° 1641, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 602220, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-389-009267, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-



**RESOLUCIONES 1978 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1978-15, del 16/07/2015. Expte. N° 33785/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a ZARATE RAUL CARLOS, CUIT N° 20-07690476-7, con domicilio en MENDOZA N° 42, de la localidad CONCEPCION, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-380-009258, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

**RESOLUCIONES 1979 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1979-15, del 16/07/2015. Expte. N° 33840/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 05/2009, a LOPEZ VICTOR RICARDO, CUIT N° 20-11879984-5, con domicilio en BARRIO ATE MZA. 14 LOTE 18, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 602181, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-448-009326, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-



**RESOLUCIONES 1980 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-07-16**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1980-15, del 16/07/2015. Expte. N° 33837/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 02/2007, a DELEO DANIEL ALBERTO, CUIT N° 20-17615167-7, con domicilio en AVENIDA REPUBLICA DE SIRIA N° 1071, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 921430, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-445-009323, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-



Aviso número 50886

**RESOLUCIONES 2086 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-06**

RESOLUCION SINTETIZADA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 50887

**RESOLUCIONES 2092 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-06**

RESOLUCION SINTETIZADA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 50888

**RESOLUCIONES 2093 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-06**

RESOLUCION SINTETIZADA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



Aviso número 50889

**RESOLUCIONES 2095 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-06**

RESOLUCION SINTETIZADA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 50890

**RESOLUCIONES 2096 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-06**

RESOLUCION SINTETIZADA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 50891

**RESOLUCIONES 2141 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-09**

RESOLUCION SINTETIZADA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 50892

**RESOLUCIONES 2142 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-09**

RESOLUCION SINTETIZADA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 50893

**RESOLUCIONES 2143 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-09**

RESOLUCION SINTETIZADA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 50894

**RESOLUCIONES 2146 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-13**

RESOLUCION SINTETIZADA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 50895

**RESOLUCIONES 2147 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-13**

RESOLUCION SINTETIZADA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 50896

**RESOLUCIONES 2148 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-13**

RESOLUCION SINTETIZADA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



Aviso número 50897

**RESOLUCIONES 2149 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-13**

RESOLUCION SINTETIZADA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 50898

**RESOLUCIONES 2150 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-13**

RESOLUCION SINTETIZADA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 50899

**RESOLUCIONES 2164 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-13**

RESOLUCION SINTETIZADA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 50900

**RESOLUCIONES 2165 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-14**

RESOLUCION SINTETIZADA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 50901

**RESOLUCIONES 2166 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-14**

RESOLUCION SINTETIZADA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 50902

**RESOLUCIONES 2167 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-14**

RESOLUCION SINTETIZADA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 50903

**RESOLUCIONES 2168 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-14**

RESOLUCION SINTETIZADA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 50904

**RESOLUCIONES 2169 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-14**

RESOLUCION SINTETIZADA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



Aviso número 50905

**RESOLUCIONES 2174 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-14**

RESOLUCION SINTETIZADA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 50906

**RESOLUCIONES 2176 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-14**

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 50907

**RESOLUCIONES 2176 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-14**

RESOLUCION SINTETIZADA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 50908

**RESOLUCIONES 2177 / 2015 RESOLUCION SINTETIZADA / 2015-10-14**

RESOLUCION SINTETIZADA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**JUICIOS VARIOS / ALFARO SUSANA MERCEDES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "ALFARO SUSANA MERCEDES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°:333/08, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 28 de septiembre de 2015.-Atento lo solicitado y constancias de autos: Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Marta Olimpia Bibas y Norma Ester Bibas y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- ANJ.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 10 de Julio del año 2008, se presenta la Sra. Alfaro Susana Mercedes, D.N.I. N° 6.287.430, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle calle Lamadrid N° 120 ciudad de Monteros con el patrocinio letrado de Eduardo Eugenio Racedo, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Lamadrid N° 120 de la ciudad de Monteros, 783.3661 m2, identificado con la siguiente nomenclatura catastral Padrón N° 49054, Mat: 5039, Orden: 1205, C: I, S: A, Mzana 25, Parc: 2. Señala la Señora Alfaro Susana Mercedes que el inmueble fue adquirido por el Sr. José Alberto Pastorino, D.N.I. N° 7.884.439, mediante boleto de compra venta de fecha 8 de Diciembre de 1971 a doña Bartolina Abrehú de Davico. En fecha 21 de Diciembre de 2000 compró el inmueble a su poseedor el Sr. José A.Pastorino y manifiesta que se convirtió en continuadora de la posesión. En el terreno el Sr. Pastorino levanto una casa que sirvió de vivienda para él y su familia desde 1973 hasta la fecha que la Sra. Alfaro la adquirió, y señala que pasó a habitarla junto a su hija. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 6 de noviembre de 2015. Se hace constar que el mismo tramita Libre de Derecho - Ley N° 6314- RH. Proc. Manuel Horacio Lopez, Secretario. E 26/11 y V 14/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.412.

**JUICIOS VARIOS / ASISTIR S.A P/ CONCURSO GRANDE**

POR 5 DIAS - Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Ciudad de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Molina 517, segundo piso de la Ciudad de Mendoza. Autos CUIJ: 13-03795'319-3 (011903- 1017424) ASISTIR S.A P/ CONCURSO GRANDE. Fecha de apertura concurso 13/10/2015. ASISTIR S.A., C.U.I.T. N° 30-68931771-1, con sede social en calle San Juan 871, Ciudad de Mendoza. Fecha de presentación 21/08/2015. Fechas fijadas: 24/11/2015 para que la Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 10/12/2015, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10/02/2016. Fijar: 30/03/2016 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. Fijar el día 13/04/2016, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (Art. 34 LCQ); Fijar el día 04/07/2016 presentación del Informe Individual de créditos (art. 35 LCQ). Fijar el día 01/09/2016 fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 [CO). Fijar el 14/10/2016 hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el 28/10/2016 hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). El 15/09/2016 el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 [CO). Fijar el 17/04/2017 a las Doce Horas la audiencia informativa (art.45 LCQ). Fijar el 24/04/2017 en la cual vence el período de exclusividad. Conforme resolutive XV in fine se ordena publicar edictos por Cinco Días en un diario de amplia circulación y en el diario de publicaciones legales del lugar de ubicación de cada uno de los establecimientos existentes en julio de 2014. Síndicos: Contadoras María Teresa Mellado y Myriam Ruth Chamboljleyron con domicilio en calle Avda. España N° 1057, planta baja, oficina 13, Ciudad, Mendoza. Horarios de atención días Lunes, Miércoles y Jueves de 16.00 horas a 20.00 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones") para verificación e impugnación de créditos. Tel. 5243335; Cel: .261 3016146 - 261 6502763. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez. E 03 y V 11/12/2015. \$1363,50. Aviso N° 194.527.

**JUICIOS VARIOS / BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/  
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION)**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA y COSECHA SA S/ CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 14 de septiembre de 2015.- Agréguese cedula N° 2637 Y téngase presente lo informado por el Oficial Notificador.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese al demandado Chinelli Roberto Santiago del proveído de fecha 27/05/2014 mediante publicación de edictos, por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y por el plazo de 10 días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires (Art. 284 Procesal), bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal).- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepcion, 27 de mayo de 2014.- Téngase presente y por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente Respecto del escrito de Demanda (fs. 9/11 vta.): Téngase al Dr. Martin Tadeo Tello, como apoderado del Sr. Carlos Alberto Bazan, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 350, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos Ordinarios.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 Y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de nueve Días del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el arto 124 primer párrafo Procesal.- Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción 5 de octubre de 2015. E 03 y V 11/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.553.

**JUICIOS VARIOS / CARDOZO GRACIELA DEL VALLE S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Diego José Campbell, D.N.I. N° 35.523.449., que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Sylvia García Zavalía de Sánchez Iturbe, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta María Posse y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados: "CARDOZO GRACIELA DEL VALLE S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (FOT EXPTE 47535/2013 DE FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN I NOM) - EXP. N° 7153/13, en los que se proveyó lo siguiente: San Miguel de Tucumán, 6 de noviembre de 2015. Téngase presente. Atento a lo solicitado y constancias de autos, teniendo en cuenta que dio cumplimiento con lo normado por el Art. 159 Procesal, notifíquese durante cinco días a Diego José Campbell, D.N.I. N° 35.523.449, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que tome conocimiento de las presentes actuaciones y peticione las medidas pertinentes en resguardo de su hija Milagros Jaqueline Campbell. Se hace saber que en caso de no apersonarse a estar a derecho en los presentes autos, en el plazo indicado se le designará Defensor de Ausentes. Ello libre de derechos- Acordada 624/92. Fdo. Dra. Sylvia García Zavalía de Sánchez Iturbe - Juez. Notifíquese a Diego José Campbell, D.N.I. N° 35.523.449 por edictos, por el término de cinco días, Libre de Derechos, conforme decreto de fecha 06/11/2015 de fs. 134 con transcripción de la presente providencia.- Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2015.- Fdo. Dra. Marta María Posse, Secretaria. E 04 y V 14/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.586



**JUICIOS VARIOS / DIAZ HUGO RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: DÍAZ HUGO RUBÉN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 23 de octubre de 2015.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Díaz Antonio, Díaz Octavio y Díaz Felipe y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 10 de noviembre de 2015. Fdo.: Dra. Adriana Carolina Casillo, Secretaria. E 04 y V 21/12/2015. \$1.434.- Aviso N° 194.583

**JUICIOS VARIOS / DILASCIO PEDRO EUGENIO C/ PISTRITTO SALVADOR S/  
COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 3506/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Salvador Pistritto, DNI N° 10.791.674, con domicilio desconocido, que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz de Los Llanos, Secretarias Dra. Ileana Maria Moreno y Dra. Maria Sol Diaz Lliteras, tramitan los autos caratulados: "JUICIO: DILASCIO PEDRO EUGENIO C/ PISTRITTO SALVADOR S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 3506/14", en el que se ordenó la siguiente providencia: "S. M. de Tucuman, 23 de junio de 2014.- I).- Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.- II).- Téngase por rectificada la demanda conforme lo solicita. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de U\$S 17.500.- en concepto de capital con mas la suma de \$ 42.000.- calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución....Notificaciones diarias en Secretaría.- III).-... IV).-... Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz de Los Llanos Juez.- Se hace constar que el Sr. Dilascio Pedro Eugenio, DNI N° 12.607.033 inicia demanda ejecutiva en contra de la Salvador Pistritto, DNI N° 10.791.674 por el cobro de la suma de dólares Estadounidenses diecisiete mil quinientos (U\$S 17.500), con más los intereses correspondientes hasta su total y efectivo pago, más costas y costos del proceso. Fundamenta la presente acción en siete pagarés sin protesto suscriptos por el demandado a favor de su persona el 15/11/12 por el mismo monto de U\$S2.500 cada uno con fechas de vencimientos el día 15/12/12, 15/01/2013, 15/02/2013, 15/03/2013, 15/04/2013, 15/05/2013 y 15/06/2013. Solicitando el actor:1- Se lo tenga por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituído el domicilio legal denunciado.- 2- Se libre mandamiento de intimación de pago.3- Oportunamente se dicte sentencia condenando a la parte demandada a pago íntegro del capital reclamado con más sus intereses, gastos y costas. Se reservan en secretaría copias de demanda, poder y documentación original por el término de 5 (cinco) días.- San Miguel de Tucuman, 24 de noviembre de 2015. E 03 y V 11/12/2015. \$1.165. Aviso N° 194.537.

Aviso número 194563

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ RODOLFO ALFREDO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ RODOLFO ALFREDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 1221/12, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2015. (...) Asimismo publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Rodolfo Alfredo Fernandez sobre el inmueble ubicado en Trancas, San Pedro de Colalao, Las Tipas de Colalao, Padrón 99.558, Matrícula 29458, Orden 3, Circ: I, Secc: C, Lám 114, Parc. 131 (A)2. En ellos cítese a Maria Eloisa Ledesma y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...)" Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez.-Secretaría.San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2015. E 03 y V 11/12/2015. \$699,50. Aviso N° 194.563.

Aviso número 194526

**JUICIOS VARIOS / HAUTECUR DE BUSTOS ARGENTINA RAMONA PATRICIA  
C/SORIA CARLOS AUGUSTO Y OTRO**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "HAUTECUR DE BUSTOS ARGENTINA RAMONA PATRICIA C/SORIA CARLOS AUGUSTO Y OTRO S/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS". EXPTE. N° 1232/99 ,que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar , se ha dictado la resolución que se transcribe:////San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2015. Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: Hacer Lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Defensora de Ausentes. Revócase parcialmente la providencia del 01/04/15 (fs. 384) con respecto al codemandado Mario Héctor Soria (en calidad de heredero del codemandado Marcelo Héctor Modesto Soria) y proveyendo lo pertinente: Notifíquese al codemandado Mario Héctor Soria (en calidad de heredero del codemandado Marcelo Héctor Modesto Soria) mediante edictos (art. 284 inc. 5 C. Proc.). Hágase Saber. Fdo: Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez" ///San Miguel de Tucumán, 1 de abril de 2015. Por iniciada ejecución de sentencia. Intímese a los demandados Carlos Augusto Soria y a Mario Héctor Soria (en calidad de heredero del codemandado Marcelo Héctor Modesto Soria) el pago de la suma de \$47.000 en concepto de capital más \$10.000 calculada por acrecidas. En el mismo acto cítesela de remate a fin de que en el término de cinco días oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. Fdo: Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez" Secretaria IIa.C.C.C. 24 de Noviembre de 2015. E 03 y V 18/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.526.

**JUICIOS VARIOS / LESCOANO ANGELINA ELIZABETH S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría Quinta, a cargo de la autorizante Dra. Fedra E. Lago Secretaria Concursos y Quiebras, Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "LESCANO ANGELINA ELIZABETH S/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 2490/14 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2015.- Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo. I.- Fijar el día martes dos de febrero de 2016, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación.- II.- Fijar el día jueves diecisiete de marzo de 2016, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ.- III.- Fijar el día lunes dos de mayo de 2016, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal.- IV.- Hacer constar, conforme a lo considerado, que el arancel arl. 32 LCQ (Ley 27.170) asciende a la suma de \$559 (pesos quinientos cincuenta y nueve).- V.- Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución conforme a lo ordenado en el punto XVI de la resolución de fecha 03/02/15 y el proveído de fecha 12/02/15 (fs.77).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez - Juez- San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2015.- Agréguese y téngase presente publíquense edictos en el boletín oficial por el término de cinco días, haciéndose constar que la Sindicatura sorteada, CPN Ruth Elizabeth Auteri, fijó domicilio para la atención de los acreedores en Avda. Mate de Luna N° 1846 PA de esta ciudad, de lunes a viernes de 09:12 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 horas.- Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez -Juez.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2015.- Fdo. Dra. Fedra E. Lago. Secretaria. E 09 y V 15/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.607

Aviso número 194538

**JUICIOS VARIOS / LOPEZ CARLOS MARIA C/ COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "LOPEZ CARLOS MARIA C/ COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. n° 1014/13, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2015.- I).... II) Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Sr. Carlos María López, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Colonia Lacavera antes Tafi, hoy Yerba Buena Lotes 260, 261 y 262 de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Lote 260: Padrón 181.668, Matricula Catastral 7709, Orden 317 Circ. I sección P Lámina 8, Parcela 19. Lote 261: Padrón 181.669, Matricula Catastral 7709, Orden 318, Circ I, Sección P, Lámina 8, Parcela 20. Lote 262: Padrón 181.670, Matricula Catastral 7709, Orden 319. Circ. I, Sección P, Lámina 8, Parcela 21.- En los mismos cítese a Compañía Azucarera Tucumana, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.- Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente Juez P/T. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2015. Fdo.: Proc. Raúl José Frías Alurralde, Sec. Jud. E 03 y V 18/12/2015. \$1.633.- Aviso N° 194.538

Aviso número 193615

**JUICIOS VARIOS / PADILLA MARIA SOFIA MAFALDA S/ INFORMACION SUMARIA**

POR 1 DIA - Una vez por mes durante dos meses. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "PADILLA MARIA SOFIA MAFALDA S/ INFORMACION SUMARIA", Expediente N° 2916/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2015. I... II... III... IV. Atento a lo expresamente normado por el art. 70 Código Civil y Comercial publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia un extracto del objeto de la demanda, una vez por mes durante el lapso de dos meses (libres de derecho ley 6314). Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. Extracto de la demanda: La Sra. Maria Sofia Mafalda Padilla DNI N° 31.856.591 inicia juicio de información sumaria a fín de suprimir su tercer nombre "Mafalda" por causarle graves perjuicios. San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2015. Secretaria. Libre de Derechos. Dra. Ana Lucrecia Forté, secretaria. E y V 10/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 193.615.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ T.A. SANTO CRISTO S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ T.A. SANTO CRISTO S.R.L. -LINEA 125- S/ COBRO EJECUTIVO. Expte. N° 9262/10".-, se hace saber al Sr. T.A. Santo Cristo S.R.L. Línea 125, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de noviembre de 2015. Atento ha lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 05/07/11 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- San Miguel de Tucumán 9 de septiembre de 2014.- Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado. Líbrese nuevo mandamiento conforme se solicita. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2011. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación en Caja de seguridad del juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.220,70 Y \$244,00 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 6 de noviembre de 2015. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, Secretaria. E 04 y V 14/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.584



Aviso número 194547

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARRACAS S.A.C.I.  
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barracas S.A.C.I., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BARRACAS S.A.C.I. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4640/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/10/14 - Fs. 11, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.663,75.- y \$2.500,00.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento a la letrada María Marcela Salazar Ibarra (M.P. 5262) y/o quién ésta designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2015. E 03 y V 11/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.547

Aviso número 194571

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KUTLY  
INTERNACIONAL S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Kutly Internacional S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ KUTLY INTERNACIONAL S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1007/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2015. Notifíquese la sentencia de fecha 24/07/15, en la persona del accionado. Mediante edictos publicación que se deberá efectuar en el Boletín Oficial por cinco días, libre de derechos.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Kutly Internacional S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.733,15(pesos: un mil setecientos treinta y tres con 15/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Manuel López Vallejo (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- Hágase saber. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2015.- Fdo. Dra. Teresa E. Tagle. Secretaria. E 04 y V 14/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.571.

Aviso número 194528

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN, -D.G.R.- C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a La Aguada Rural S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN, -D.G.R.- C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5576/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2015. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 21/9/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. - Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni- Juez - EIM-5576/14. San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de La Aguada Rural S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$33.828,00(pesos: treinta y tres mil ochocientos veintiocho), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el artº 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Jerónimo Ponce De León (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- Hágase Saber. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni- Juez San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2015.- Dra. Teresa E. Tagle. Secretaria. E 03 y V 11/12/2015.- Libres de Derechos. Aviso N° 194.528.

Aviso número 194569

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANCHEZ MARIA TERESA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sánchez, María Teresa, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ SANCHEZ MARIA TERESA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1593/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese sentencia de fecha 16/06/15, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Sánchez María Teresa, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$8.315,98(pesos: ocho mil trescientos quince con 98/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Manuel López Vallejo (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2015.- Fdo. Dra. Teresa E. Tagle. Secretaria. E 04 y V 14/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.569.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ MULTIBRILLO S.R.L.  
S/ EJECUCIÓN FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Multibrillo S.R.L, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN - D.G.R.- C/ MULTIBRILLO S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expediente N° 2989/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese sentencia de fecha 30/07/15, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.- San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Multibrillo S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.491,50 (pesos: dos mil cuatrocientos noventa y uno con 50/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Manuel López Vallejo (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- Hágase Saber. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2015.- E 04 y V 14/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.574

**JUICIOS VARIOS / ROMANO JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: ROMANO JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 13 de noviembre de 2015.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: García Audelina y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado sobre Ruta Provincial 329, Los Trejo, Dpto. Simoca, Provincia de Tucumán, y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón N° 52.194; Parc. 235; Matric. 32.163; Orden 24; Circ. II; Secc. G; Lam. 358, compuesto de una superficie de 2 Has. 0275.8377 m2 según plano de mensura N° 63.997 aprobado el 07/05/12.- Concepción, 1 de diciembre de 2015.- Se hace constar que el presente tramitará Libre de Derechos. (Ley 6314). Fdo. Dra. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 04 y V 21/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.579.

**JUICIOS VARIOS / SARAZA MARCELA ADRIANA C/ ZAMORANO INZUNZA RICARDO  
SEGUNDO S/ DIVORCIO,**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Segundo Ricardo Zamorano Inzunza, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Rafael José Molina y de la Proc. Verónica Lastra, se tramitan los autos SARAZA MARCELA ADRIANA C/ ZAMORANO INZUNZA RICARDO SEGUNDO S/ DIVORCIO, Expte N° 7680/13, iniciado en fecha 31/10/2013, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2015.- Atento la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial (Ley 26.994 reformada por Ley 27.077), entiende ésta proveyente que estamos en presencia de un proceso de naturaleza voluntaria no contradictoria, razón por la cual la intervención del Sr. Defensor Oficial, como Defensor de Ausentes, deviene abstracta por cuanto el mismo carece de aptitud para oponerse al progreso de la demanda de divorcio y/o para realizar contrapropuestas o celebrar convenios reguladores. En consecuencia, por Secretaría confecciónese edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar al Sr. Zamorano Inzunza Segundo Ricardo de la providencia de fecha 03/08/15 (fs. 62) y de una versión extractada de la propuesta reguladora presentada en escrito de fecha cargo 04/09/15 (fs. 69) - Libre de Derechos- Ley n° 6.314. Hágase constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria a conocimiento del interesado.- Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Juez. Libre de Derechos.- Versión Extractada de propuesta reguladora presentada en fecha 04/09/2015: a) Atribución de la vivienda: No existe ningún inmueble dentro de la comunidad. b) Distribución de bienes: No existen bienes muebles dentro de la comunidad. c) ejercicio de la responsabilidad parental y cuidado persona, régimen comunicacional y prestación alimentaria: La pareja tiene un solo hijo del matrimonio, que actualmente tiene 18 años. Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2015. Fdo.: Dr. Rafael José Molina, Sec. Jud. E 30/11 y V 15/12/2015.- Libre de Derechos. Aviso N° 194.422

Aviso número 194549

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXP. AGRO INDUSTRIAL OBISPO  
COLOMBRES LICITACION PUBLICA N° 06/2015**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres

Licitación Pública N° 06/2015

Expediente N° 413/340-A-202015

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: Por la provisión de mano de obra y materiales para la instalación de un Sistema de Circuito Cerrado de Televisión y de Alarmas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la EEAO - Av. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán, el día 21/12/2015, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación de la EEAO - Av. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán. Llamado autorizado por Resolución de Honorable Directorio N° 18.440/2015.E 03 y V 10/12/2015. Aviso N° 194.549.



Aviso número 194605

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVY DU LICITACION PUBLICA N° 24/2015  
PRIMER LLAMADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Licitacion Publica N° 24/2015

Expediente n° 14852/440-2015

Primer Llamado

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, carton e impresos: 2000 Resmas de 500 hojas cada una, de papel obra de 1ra.calidad, fabricado con fibra de caña de azucar, alcalino alto blanco, tipo autor, multifunción de 80 g/m2, de 210 x 297 mm y 2000 Resmas de 500 , hojas cada una, de papel obra de 1ra.calidad, fabricado con fibra de caña de azucar, alcalino alto blanco, tipo autor, multifunción de 80 g/m2, de 216 x 356 mm, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital, el día 22/12/2015, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Sección Compras de Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital, hasta el 17/12/2015 en el horario de 8:30 a 12:30 hs. E 04 y V 11/12/2015. Aviso N° 194.605.

Aviso número 194598

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LICITACIÓN DE PÚBLICA N° 15/2015**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 15/2015

N° Expediente: 094/2015

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de mobiliario para el Poder Judicial de Tucumán". Fecha de Apertura: 22/12/2015 horas 10:00. En Secretaria Administrativa - Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450 - S. M. de Tucumán. Valor de Pliegos: gratuitos. Retiro y Venta del Pliego: hasta el 17/12/2015 inclusive, en Secretaria Administrativa - Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450 - S. M. de Tucumán. E 04 y V 11/12/2015. \$219,60. Aviso N° 194.598.

Aviso número 194614

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LICITACION PUBLICA N° 20/2015**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST

Licitación Pública N° 20/2015

Expediente n° 1-10210-2015

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 47 unidades de pares de zapatos de seguridad -ver descripción en Solicitud de Compra-, Valor del Pliego: \$300,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6°Piso C- S.M. de Tucumán, el día 28/12/2015, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 P. Baja Salón Principal- Llamado autorizado por Resolución 9574/15.- E 09 y V 14/12/2015. Aviso N° 194.614.

Aviso número 194603

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMÍA - LIC PUB  
05/2015-DGS**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Economía

Licitación Pública N° 05/2015-D.G.S.

Expediente N° 117/371-2015

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, cartón e impresos:

Adquisición de resmas de papel A4 troqueladas para boletas de haberes y resmas A4 lisas con destino a la Direcc. Gral. de Sistemas. Valor del Pliego: Gratuito.

Lugar y fecha de apertura: Direcc. Administración del Ministerio de Economía, sita en calle San Martín 362, 1° Piso, S.M., el día 22/12/2015, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Direcc. Administración del Ministerio de Economía, sita en calle San Martín 362, 1° Piso, S.M. Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 145/ME del 30/11/2015. Fdo.: C.P.N. Aida Esper de Herrera, Directora.- E 04 y V 11/12/2015. Aviso N° 194.603

Aviso número 194604

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LIC. PÚB. N°  
08/2015-M.E.**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Economía

Licitación Pública N° 08/2015-M.E.

Expediente n° 987/369-D-2015

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Contratación de un servicio de limpieza con destino a las oficinas que ocupa la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, ubicadas en calle Maipú 41 7° piso (completo) y 6° piso (depto. \"D\" y \"E\"), por el termino de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: Direcc. Administración del Ministerio de Economía, sita en calle San Martín 362, 1° Piso, S.M., el día 22/12/2015, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direcc. Administración del Ministerio de Economía, sita en calle San Martín 362, 1° Piso, S.M. Tucumán. Llamado autorizado por Resolución N° 152/ME del 30/11/2015. Fdo.: Roberto M. Cajal, Director.- E 04 y V 11/12/2015. Aviso N° 194.604

**REMATES / KLOSTER DANIEL ANSELMO S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ QUIEBRA DECLARADA**

Martillero: Osvaldo Costilla

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia V. Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "KLOSTER DANIEL ANSELMO S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ QUIEBRA DECLARADA", Expte. N° 1738/00, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2.015. Y Visto... Resulta... Considerando... Resuelvo: I°. Ordenar el remate en pública subasta del inmueble ubicado en calle San Martín N° 3.669 de San Miguel de Tucumán, Matrícula Registral N-05.762, Nomenclatura Catastral: Padrón Inmobiliario n° 119.561, Matrícula y Orden: 4.588/3.391, Circ. I, Sección 10B, Manz./Lám. 31, Parcela 185J. Medidas, linderos y superficie s/título: 12,94 mts. de frente por 33,17 mts. de fondo. Linda: al Norte: Suc. vendedora; al Sud: calle San Martín; al Oeste: Vicente Pérez, Fracción B en posesión de por medio y al E: Antonio Granados. Superficie Total: 426,1594 mts<sup>2</sup>. Y según plano mide del punto 2-3: 32,95 mts; 3-5: 12,94 mts; 5-6: 32,91 mts.; 6-2 de partida: 12,94 mts. y tiene los siguientes linderos: al Norte: Suc. Pedro Miguel Meuli; al Sud: calle San Martín; el Este: Antonio Granados y al Oeste: Vicente Pérez Fracción B. Antecedente dominial: le corresponde al fallido por compra realizada mediante Escritura Pública N° 12 del 05/01/1996 pasada por ante el Escribano Eduardo Manuel Benedicto, titular del Registro N° 43 de esta ciudad, según copia certificada de la misma expedida por el Archivo Histórico de la Provincia agregada a fs. 1.379/81, y según informe de dominio expedido por el Registro Inmobiliario que corre a fs.1.253. A fs. 1.416, corre glosado el informe emitido por la Dirección General de Catastro, según el cual tiene una valuación fiscal de \$333.427,56 (pesos trescientos treinta y tres mil cuatrocientos veintisiete con 56/00). A fs. 1.412 corre glosado el informe de deuda expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia correspondiente al impuesto inmobiliario. A fs. 1.314 corre glosada la inspección ocular practicada. En cuanto al título de propiedad obra a fs. 1.379/81 el testimonio obtenido del Archivo de la Provincia. Respecto de los gravámenes, constan a fs. 1.407 del informe de dominio y son por obligaciones anteriores a la quiebra. II°. La subasta se llevará a cabo con base, la cual se fija en la suma de \$2.028.000 (pesos dos millones veintiocho mil), que son 2/3 de la tasación realizada por el martillero Osvaldo Costilla a fs. 1.607, atento la gran diferencia existente entre la valuación fiscal y la tasación de autos, en la búsqueda de un precio razonable y lógico en el mercado y considerando el bien de la masa y las previsiones del artículo 534, párrafo 2° in fine, C.P.C.C. Si el adjudicatario no deposita el precio, pierde su derecho y la seña dada en oportunidad de la subasta, en cuyo caso el juez adjudica el bien a la segunda mejor oferta que supere tal base. III°. Las deudas que afectan el bien a subastarse, anteriores al auto de quiebra, deberán presentarse a verificar sus créditos (artículo 32 LCQ); las deudas posteriores al auto de quiebra, en principio, serán pagadas como gastos del concurso (artículo 240 LCQ), y las

deudas posteriores a la toma de posesión por parte del adquirente, serán a su cargo. IV°. Los bienes serán rematados por el martillero público Osvaldo Costilla. A tal efecto fíjase el día viernes 18 de diciembre de 2.015 a horas 09:00 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, la que se llevará a cabo en el Salón de Remates Judiciales del Colegio de Martilleros, sito en calle Piedras N° 383 de esta Ciudad, teniéndose como base la suma indicada precedentemente de \$2.028.000 (pesos dos millones veintiocho mil), adjudicándose al mejor postor, en dinero de contado, quien deberá depositar en el acto de la compra el 10% del precio obtenido, en concepto de seña y el saldo conforme artículo 542 Procesal, más la comisión del martillero del 3%, siendo a cargo del adquirente el impuesto a los Sellos determinado por la Ley 5.121. V°. Se hace constar que de los importes obtenidos en la subasta se retendrá el impuesto establecido por la Resolución 3.026 AFIP - DGI y el 0,5% correspondiente al artículo 60 inc. c) de la ley 7.268. Asimismo, se hace saber que no se admitirá la compra en comisión por terceros ni la cesión. VI°. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución, es decir, por la suma de \$1.521.000 (pesos un millón quinientos veintiún mil), previéndose que vencido el plazo de tres días del artículo 542 C.P.C.C., si el adjudicatario no deposita el precio, pierde su derecho y la seña dada en oportunidad de la subasta, en cuyo caso el juez adjudica el bien a la segunda mejor oferta que supere tal base. VII°. Publíquense edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial y en un diario de gran circulación (artículo 208 LCQ) Mayores informes en Secretaría Actuarial y/o Martillero Juan Osvaldo Costilla. VIII°. Póngase a conocimiento de la Excma. Corte Suprema de Justicia -Secretaría de Superintendencia-, del Colegio de Martilleros de Tucumán y del Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de que proceda a la anotación preventiva de la fecha de la subasta. Ofíciase. IX°. Hágase Saber. San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2015. Secretaria. E 02 y V 10/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.522

**REMATES / LOPEZ RAFAEL MIGUEL ANGEL C/COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN JUAN S.A**

Martillero Silvia Elsa Diaz Thomsen

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación y Trámite Del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Agustín Córdoba, tramitan los autos caratulados: "LOPEZ RAFAEL MIGUEL ANGEL C/ COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN JUAN S.A. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 775/03, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2015.- En mérito a las constancias de autos, habiéndose dado cumplimiento con lo normado por el art 535 CPC y C supletorio de conformidad a lo dispuesto por el art 536 de igual digesto procesal, dispongo, señálese para el día 17/12/2015 a hs. 11:00 o siguiente día hábil en caso de feriado, en el local del Colegio de Martillero ubicado en calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad, a fin de que el Martillero Público Silvia Elsa Diaz Thomsen, proceda a la subasta pública del siguiente inmueble: Ubicado en Avda. Santo Cristo S/N, Ingenio San Juan banda de Río Salí , Matrícula Registral A - 8231 - Padrón 574.254 MAT.1541 Bis.- ; Nomenclatura Catastral: Padrón 574.254; Circunscripción 1; Sección K; Lámina 77; Parcela: 586F48R.- Base: Teniendo en cuenta el valor de conformidad al informe de Catastro, considero que la base del mismo se fije en la suma de \$1.198.943,61. De no existir postores por dicha base, la misma será reducida treinta minutos más tarde (hs 10:30), en el veinticinco por ciento (%25), es decir la suma de \$899.207,71, dinero de contado y al mayor postor, debiendo abonarse en el acto el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio, facultándose al martillero actuante a percibir tales sumas en carácter de depositario y el saldo por ante este juzgado dentro de las 24 hs de aprobada la subasta.- Comisión del martillero 3%, ley de sellos 3%, al igual que lo correspondiente al 3% de la transferencia del inmueble a cargo del comprador, conforme art 6 to, inc 2do de la Resolución General N° 3026 de la AFIP-DGI, todo a cargo del comprador.- Comuníquese a Secretaría Administrativa. Publíquense Edictos en el Boletín oficial por cinco días (art 153 del CPL). Libre de derechos fiscales. Cumpliéndose con lo establecido en el art 536 incs 1, 2 y 3 del CPC Y C, autorizándose a los accionantes a realizar cualquier tipo de publicidad (art 536 2° párrafo del citado Digesto Procesal). Comuníquese de esta resolución a los Sres Jueces que hubieran ordenado embargos y/o inhibiciones sobre dicho inmueble, y a Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia. Asimismo citase a los acreedores de gastos preferenciales si los hubiere, para que dentro del tercer día presenten sus títulos (arts 535 in fine). Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado y constatación, o para mayor información al citado martillero o en secretaría actuarial, cualquier día y hora hábil de despacho. Asimismo se deja constancias que "no se dará curso a ninguna petición de suspensión de la subasta, por acuerdo de las partes, sin que previamente se abonen los gastos y honorarios del Martillero que se hubieren devengado y no aceptará fianza en su sustitución de dicho pago" art 29 de la ley 7.268. Personal.- San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2015. Secretaría. E 09 y V 15/12/2015. Libre de



Derechos. Aviso N° 194.627.

Aviso número 194577

**SOCIEDADES / BIOQUÍMICOS S.A.**

POR 5 DIAS - El Directorio de Bioquímicos S.A. convoca a Asamblea, General, Ordinaria, para el día 29, de Diciembre de 2015 a Hs. 19 en su sede social, sito en Avenida República del Líbano N° 972 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. 2.- Consideración de los Estados Contables, Cuadros Anexos. Memoria, Informe del Auditor, Síndico y demás documentación correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2015. 3.- Elección de un Síndico Titular y de un Síndico suplente por un año. E 04 y V 14/12/2015. \$304,50. Aviso N° 194.577.

Aviso número 194556

**SOCIEDADES / CULTIVOS Y COSECHA S.A.**

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de CULTIVOS Y COSECHA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 2015, a horas 18 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 19 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón N° 2300 Torre 2 - Piso 1 - Dpto. 5 - Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. b) Consideración de los motivos de demora en convocar a Asamblea. c) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art. 234 - Inc. 1 de la Ley. Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2015. d) Consideración y aprobación de las remuneraciones al Directorio conforme al Art. 261 de la Ley 19.550. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea en la sede social. La documentación de art. 234 inc. 1 ley 19.550 correspondientes al ejercicio a tratar se encontrará en la sede social en el horario de 14 a 17 horas, con la anticipación de art. 67 LSC. El Directorio. E 03 y V 11/12/2015. \$596,50. Aviso N° 194.556.

Aviso número 194498

**SOCIEDADES / FARMACIA DEL PILAR**

POR 5 DIAS - Por disposición del Art. 2 de la ley 11.867. Se hace saber que se encuentra en trámite la transferencia del siguiente fondo de comercio: "FARMACIA DEL PILAR" sito en Barrio 200 Viviendas Manzana E casa 13 de la Ciudad de San Isidro de Lules, Provincia de Tucumán; Nombre y domicilio del vendedor: Iris Catiana Zampini, CUIT 27- 25403114- 9, DNI N° 25403114, de estado civil soltera, con domicilio en calle Chacabuco 137 departamento 2 D de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Nombre y domicilio del comprador Dahisy Marcela Serrano, CUIT N° 27- 31988975- 8, DNI N° 31988975, de estado civil soltera, con domicilio en calle Ayacucho 386, Departamento 3 A de San Miguel de Tucumán. Reclamos por el plazo de ley en domicilio de la Escribanía de Registro N°14 a cargo de la Escribana Pública María Laura Fraire sita en calle 9 de Julio 506 y por el término legal. E 02 y V 10/12/2015. \$447,50. Aviso N° 194.498.

Aviso número 194628

**SOCIEDADES / LA LADERA DEL CERRO S.A.**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de LA LADERA DEL CERRO S.A., a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 11/12/2015 a horas 20:30 en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria en calle Chubut y Canal , lote 10 familia Llanes, ciudad de Yerba Buena, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2.- Informe preliminar del CPN Julio C. Acosta acerca de la Auditoria realizada sobre los movimientos económicos del año 2014 y los saldos contables que arrojan las cuentas involucradas. 3.- Informe sobre situación impositiva a nivel Nacional, Provincial y Municipal de la S.A. 4.- Informe sobre Rendición de Ingresos y Egresos correspondientes a los meses de Mayo 2014 a Julio 2014 a cargo del anterior Consejo de Administración, y de Agosto 2014 a la fecha de la gestión de la Sra. administradora. 5.- Memoria de las gestiones llevadas a cabo en conjunto por el actual Consejo de Administración y la administración. 6.- Presentación arquitecto Aldo Ariel Galvez, designado para trabajar en conjunto con la comisión de arquitectura. Informe sobre relevamiento de las obras llevadas a cabo y en ejecución. 7.- Tratamiento del tema seguridad. Fdo.: Carlos Gustavo Rossini, Presidente.- E 09 y V 15/12/2015.- \$634,50.- Aviso N° 194.628

Aviso número 194618

**SUCESIONES / ANGEL VICENTE PONCE**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "ANGEL VICENTE PONCE, D.N.I. N° 3.508.265", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 24 de Noviembre de 2015. Fdo. Dra. Celina M.J. Saleme, Sec. Jud. E 09 y V 11/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.618.

Aviso número 194595

**SUCESIONES / CAJAL SANTOS ROQUE**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CAJAL SANTOS ROQUE, D.N.I. N° 4.038.804 - CAJAL PEDRO AGUSTIN, D.N.I. N° 3.626.764, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2015. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 04 y V 10/12/2015. \$90. Aviso N° 194.595.

Aviso número 194611

**SUCESIONES / ENRIQUE MARTI Y BEATRIZ FIGUEROA**

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ENRIQUE MARTI, D.N.I. N° 3.672.815, fallecido el 04/05/2000 y BEATRIZ FIGUEROA, D.N.I. N° 8.957.444, cuya sucesión se tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2015. Fdo. Dr. Carlos. Alberto Prado. Secretario. E 09 y V 11/12/2015. \$90. Aviso N° 194.611.



Aviso número 194624

**SUCESIONES / ESTEBAN BELISARIO CASTILLO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ESTEBAN BELISARIO CASTILLO, D.N.I. N° 7.028.350, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2015.Fdo. Dra. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 09 y V 11/12/2015. \$90. Aviso N° 194.624.

Aviso número 194582

**SUCESIONES / FERREYRA JOSE MANUEL**

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FERREYRA JOSE MANUEL, D.N.I. N° 8.361.236, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2015. Fdo. Dr. Carlos. Alberto Prado, Secretario. E 04 y V 10/12/2015. \$90. Aviso N° 194.582.

Aviso número 194564

**SUCESIONES / GONZALEZ ANTONIA DESIDERIA Y FELIPE NERI ROBLES**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Alberto Martin Acosta del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl. Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GONZALEZ ANTONIA DESIDERIA, M.I. N° 8.975.532, fallecida el 15 de mayo de 1997 y FELIPE NERI ROBLES, fallecido el 31 de octubre de 2009, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2012. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 04 y V 10/12/2015. \$90. Aviso N° 194.564.

Aviso número 194580

**SUCESIONES / ISABEL INES ARGAÑARAZ**

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ISABEL INES ARGAÑARAZ, D.N.I. N° 8.922.802, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2015. Fdo. Dr. Carlos. Alberto Prado, Secretario. E 04 y V 10/12/2015. \$90. Aviso N° 194.580.

Aviso número 194610

**SUCESIONES / JOSE NIGUEL MONTE**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE NIGUEL MONTE (D.I N° 3.624.736) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2014. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 09 y V 11/12/2015. \$90. Aviso N° 194.610.

Aviso número 194575

**SUCESIONES / JOSE SINECIO RETAMBAY**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE SINECIO RETAMBAY, D.N.I N° 3.673.940, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de Noviembre de 2015. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E 04 y V 10/12/2015. \$90. Aviso N° 194.575.

Aviso número 194616

**SUCESIONES / KENNETH GUILLERMO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez. Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de KENNETH GUILLERMO POWELL, fallecido el 01/07/1983, cuya sucesión tramítese por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2015. Dr. Carlos Alberto Prado, Sec. Jud. E 09 y V 11/12/2015. \$90. Aviso N° 194.616.

Aviso número 194606

**SUCESIONES / LUIS ALBERTO SOSA Y IRMA ALEJANDRINA SOSA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUIS ALBERTO SOSA, D.N.I. N° 10.792.850 y IRMA ALEJANDRINA SOSA, D.N.I. N° 10.219.164, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2015.Fdo. Dra. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 04 y V 10/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.606.



Aviso número 194615

**SUCESIONES / RUIU MIGUEL ANGEL**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIa. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por tres días a los herederos ó acreedores de "RUIU MIGUEL ANGEL, DNI N° 17.042.771", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaria, 24 de Noviembre de 2015. Rolando Andrés Cabrera, prosecretario. E 09 y V 11/12/2015. \$90. Aviso N° 194.615.

Aviso número 194630

**SUCESIONES / SAAD ALCIRA AIDEE**

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Ana Josefina Fromm Secretaría, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante SAAD ALCIRA AIDEE, DNI N° 968.766, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2015. Dr. Carlos Alberto Prados, Secretario. E 09 y V 11/12/2015. \$90. Aviso N° 194.630.

Aviso número 194625

**SUCESIONES / SARMIENTO RITA ANGELICA**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SARMIENTO RITA ANGÉLICA, DNI N° 089.572; ERMUNDO CESARIO MEDINA, DNI N° 3.616.966, y JOSÉ ALBERTO MEDINA, DNI N° 12.607.928, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre 2015. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 09 y V 11/12/2015. \$90.-  
Aviso N° 194.625

Numero de boletin: 28650

Fecha: 10/12/2015